

# **Lanzamiento de la nueva SND y de sus actividades de verano**

## **Resumen General Pliego de Condiciones Gala del Deporte**

### **Introducción marco Uruguay a toda Costa**

La Secretaría Nacional del Deporte (SND) de la Presidencia de la República realizará una gala de premiación a deportistas e instituciones que por su aporte merecen ser reconocidos.

Esta instancia será también el marco para el lanzamiento de su nueva institucionalidad en el abordaje de sus cometidos. Asimismo es una oportunidad para difundir el próximo programa de eventos a desarrollar por Uruguay a Toda Costa, dando inicio a la temporada.

### **Pliego de Condiciones Particulares**

#### **Introducción al Pliego**

Es necesario que ésta Secretaría Nacional del Deporte – en adelante SND - cuente con una instancia anual de reconocimiento público a la labor de los deportistas o instituciones que se hayan destacado por sus aportes, las buenas prácticas, el desarrollo de proyectos exitosos, etc.

Por tal motivo el martes 8 de diciembre desde las 20 horas, en el Teatro Solís se realizará una ceremonia de setenta y cinco minutos de duración que integra la premiación (aproximadamente 20 premios), un espectáculo musical y la difusión de material audiovisual.

#### **Artículo 1. Objeto del llamado**

Se convoca a la **presentación de propuestas** para la adquisición de un diseño integral del evento a realizar el martes 8 de diciembre desde las 20 horas en el Teatro Solís, que incluya aspectos tales como:

- Descripción de la idea, concepto y formato propuesto para el evento.
- Coordinación con SND para la invitación y confirmación de hasta cuarenta de los premiados (personas e instituciones) e instrucción general de los mismos respecto de su participación en el evento.
- Asegurar el proceso general de distribución de hasta dos mil invitaciones, el proceso debe incluir: ensobrado, etiquetado, entrega al domicilio indicado y posterior contacto para confirmar asistencia. La lista de invitados y su domicilio, el diseño e impresión de la tarjeta invitación y los sobres, serán proporcionados por la SND.
- Establecer el mapa de ubicación de los invitados en el Teatro Solís, de tal forma de asegurar la mejor dinámica del evento.
- Diseño artístico de una ceremonia de setenta y cinco minutos de duración que integre: la premiación, un espectáculo musical o artístico y la conducción a cargo de dos presentadores.
- Será responsabilidad de la productora, la contratación de los técnicos necesarios en coordinación con los técnicos del Solís y todo lo inherente al armado, ejecución y desarmado de la sala.
- Diseñar y llevar a cabo una intervención estética interna y externa al Teatro Solís a efectos de identificar a la SND, difundir el evento y adecuarlo al espectáculo musical o artístico, conducción de

presentadores, etc.

- Realización de materiales audiovisuales incluyendo un segmento destinado a los deportistas homenajeados y otro a la presentación de la SND.

-Estos cuatro últimos aspectos deberán ser presentados como idea, proyectando un esquema del abordaje a los mismos que incluya los valores asociados al deporte.

-Asegurar una línea de coordinación con SND quien podrá establecer un replanteo según su leal saber y entender.

## **Artículo 2. Pliego, comunicaciones, consultas, modificaciones, plazos**

**2.1 Pliego.** El presente pliego está disponible en el sitio web de Uruguay a Toda Costa: [www.uruguayatodacosta.org.uy](http://www.uruguayatodacosta.org.uy) y en el sitio web de Corporación Nacional para el Desarrollo: [www.cnd.org.uy](http://www.cnd.org.uy)

**2.2 Comunicaciones.** Todas las comunicaciones que sean referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Corporación Nacional para el Desarrollo, por nota presentada ante la Administración. Los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, así como proporcionar domicilio electrónico. Dichos datos se considerarán válidos a los efectos de la presentación de consultas, destino de la evacuación de las mismas y notificaciones del proceso.

Quienes remitan comunicaciones o documentos complementarios, siempre ante requisito de la Administración, en cualquiera de las etapas de negociación, deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no remitida la documentación.

**2.3 Consultas.** Los oferentes podrán solicitar a la Administración, por cualquiera de los medios mencionados precedentemente aclaraciones o consultas específicas presentadas hasta 2 (dos) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de [administracion@uruguayatodacosta.org.uy](mailto:administracion@uruguayatodacosta.org.uy) o [info@uruguayatodacosta.org.uy](mailto:info@uruguayatodacosta.org.uy)

**2.4 Modificaciones.** La Administración podrá asimismo, hasta 2 (dos) días antes del vencimiento del plazo estipulado para la apertura de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. En ese caso, junto con la modificación se correrá la fecha de apertura de modo de cumplir con dicho requisito. Las eventuales enmiendas se comunicarán mediante publicación en el sitio web: [www.uruguayatodacosta.org.uy](http://www.uruguayatodacosta.org.uy)

**2.5 Plazos-** El plazo para la entrega de propuestas será desde el martes 27 de octubre de 2015 hasta el martes 03 de noviembre de 2015. Las propuestas se recibirán en Mesa de Entrada de Corporación Nacional para el Desarrollo sita en Rincón N°528, Montevideo, en el horario de 10 a 15 horas. Se deberá entregar en sobre cerrado con la siguiente inscripción:

Pliego para la Gala del Deporte Secretaría Nacional del Deporte Uruguay a Toda Costa
--------------------------------------------------------------------------------------------

Los plazos establecidos en este pliego se computan en días hábiles excepto aquellos mayores de quince días que se computaran en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la administración pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. Las fechas señaladas para realizar actos o hechos y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al de la notificación del acto o hecho de que se trate.

### **Artículo 3. Ofertas**

La propuesta económica deberá presentarse en papel simple firmada por el oferente, **en original, y dos copias**, dentro del sobre cerrado.

Todos los documentos de la propuesta deberán ser cuidadosamente redactados en idioma español, sin borrones, raspaduras, o enmiendas, anuladas en el reverso. Si la misma es en hoja simple, deberán ser numeradas correlativamente por el proponente al pie de éstas.

No se tendrán en cuenta las ofertas que no cumplan con los requisitos que anteceden.

Toda oferta ambigua, imprecisa, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se entenderá en el sentido más favorable a ésta.

### **Artículo 4 . Integración de la propuesta**

La oferta deberá contener información completa según el siguiente detalle:

1. La descripción del proyecto del evento indicando en forma detallada las características del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Objeto del presente Pliego, pudiendo el oferente agregar todo otro dato que juzgue de interés para una mejor presentación de su Oferta.
2. Es necesario presentar junto a la propuesta antecedentes de la productora donde se valorarán trabajos en el rubro de ceremonias de premiación de similar naturaleza.
3. En forma clara y precisa, la oferta deberá contener el **precio total de la oferta**, en la moneda que corresponda, **incluyendo impuestos aplicables**.
4. Las ofertas deberán venir acompañadas por el Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) y nota redactada según el siguiente texto:

(Lugar, fecha)

Señora Ministra de Turismo; Señor Director Nacional de Deporte:

....., cédula de identidad.... ,constituyendo domicilio a todos los efectos de este procedimiento de Licitación Pública N° ... , en la calle N°.... de la ciudad de ....., teléfono ....., fax..... , correo electrónico...

1) La propuesta se formula en un todo de acuerdo al Pliego y bases que rigen este llamado, que declaro conocer y aceptar en todas sus cláusulas.

2) Declaro bajo juramento estar en condiciones de contratar con el Estado.

3) Me comprometo, en caso de litigio o cualquier otra cuestión que no pueda ser dilucidada por el presente Pliego, a someterme a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

Estos dos documentos (formulario de Identificación del Oferente y nota precedente) se deberán incluir con la oferta.

### **Artículo 5. Precio**

El valor del servicio se cotizará en pesos uruguayos y se expresará en números y letras, prevaleciendo en caso de discrepancia, lo expresado en letras.

La vigencia del precio será firme por todo el período de mantenimiento de la oferta y prórroga

no admitiéndose ningún reajuste durante el transcurso del mismo.

### **Artículo 6. Plazo de mantenimiento de la propuesta**

La Oferta permanecerá válida por un plazo de ciento veinte (120) días a contar de la fecha de la apertura de las Ofertas.

Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado, con diez días hábiles de antelación.

### **Artículo 7. Fecha de apertura de las propuestas**

La apertura de las propuestas se realizará el miércoles 04 de noviembre en la Dirección Nacional de Deporte donde se labrará acta que será firmada por los funcionarios actuantes, dandosele publicidad oportunamente.

### **Artículo 8. Documentos a presentar**

La Oferta Económica deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Formulario completo de identificación del oferente. (ANEXO I)
- b) Nota redactada según el Artículo 3, numeral 3.

### **Artículo 9. Reserva**

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o tengan precio similar según cual sea el criterio de evaluación aplicado, la Administración se reserva el derecho de ejercer las facultades otorgadas por el Art. 66 del TOCAF.

### **Artículo 10. Adjudicación**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el objeto de la presente licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los criterios de antecedentes de realización de eventos de similares características.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares y Pliego único de bases y condiciones para los contratos de suministro y servicios no personales y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamos de clase alguna.

Nota 1: Se tendrá presente lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley No. 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y Ley No. 18.244, en lo pertinente.

Nota 2: Se verificará la inscripción de los oferentes en Registro Único de Proveedores del Estado, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado

de "ACTIVO" en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

### **Artículo 11. Pago**

El pago se realizará a través de transferencia bancaria de Corporación Nacional para el Desarrollo a la cuenta bancaria establecida por el adjudicado, abonándose el importe adjudicado en moneda nacional, hasta a los noventa días de ejecutado el servicio.

### **Artículo 12. Mora**

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

### **Artículo 13. Multa**

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario en los plazos o condiciones estipuladas, generará una multa de 2°/00 (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma.

Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

### **Artículo 14. Penalidades**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, por causa imputable al oferente o adjudicatario, en su caso, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta dos o más de ellas:

- a) Advertencia.
- b) Suspensión por un período a determinar en cada caso.
- c) Aplicación de la multa señalada en el Art. 18
- d) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato

Todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones a efectuar al SIIF, al Registro único de Proveedores del Estado (RUPE) y la publicidad que corresponda.

### **Artículo 15. Notificaciones**

Se establecen como medios válidos de notificación todas las formas establecidas por las normas administrativas (por ejemplo enviadas vía fax, vía mail, etc.).

### **Artículo 16. Rescisión del contrato**

La Administración podrá rescindir unilateralmente la relación contractual por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo previamente notificar al mismo. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños

y perjuicios ocasionados a la Administración, y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

#### **Artículo 17. Obligaciones contractuales**

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a las obligaciones que asume, no podrá transferir o ceder las mismas, o cualquier otra forma directa o indirecta de lograr el mismo fin, salvo autorización expresa y previa de la Administración.

#### **Artículo 18. Exención de responsabilidad**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **Artículo 19. Condiciones generales**

La sola circunstancia de presentarse al llamado implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en estos Pliegos de Condiciones Particulares, así como de los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones para los contratos de Suministro y Servicios No Personales.

Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

#### **Artículo 20. Jurisdicción competente**

Por el solo hecho de presentarse a este llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

#### **Artículo 21. Normativa aplicable**

Este procedimiento se enmarca en lo pertinente, en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado, y aquéllas del Derecho común que le sean aplicables.

## **FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.:

Domicilio a los efectos de la presente Licitación:

Calle:

Número:

Ciudad:

Departamento:

Teléfonos:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado y constituyo domicilio electrónico

en:.....-

Firmas:

Aclaración: